

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO  
URBANO DE PEREIRA – EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2014 en especial las referidas en su artículo 5°.
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Municipal le son aplicables las normas del régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está contenido en el Decreto 1068 de 2015, en especial las contenidas en el Título 3 - Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
3. Que el Decreto 1068 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece en el artículo 2.8.3.1.1 que el Presupuesto de Ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los Recursos de Capital
4. Que el artículo 7 del decreto 835 de 2016 establece como funciones de la Junta Directiva entre otras:

Autorizar la participación de la empresa en proyectos regionales, nacionales e internacionales, bilaterales o plurilaterales relacionados con su objeto o en alianzas estratégicas y

Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la Empresa, sustentado en las proyecciones financieras, elaboradas por la gerencia

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO  
URBANO DE PEREIRA – EDUP**

general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto

5. Que es deber de la Gerencia, presentar ante la Junta Directiva para su aprobación la adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos (Inciso 3 del Artículo 115 del Acuerdo 8 de 2014)
6. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, han celebrado el contrato **N° 14447** de septiembre 18 de 2020 por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL SETECIENTOS PESOS MDA CTE (\$663.497.700) cuyo objeto es: Realizar los estudios y diseños en la Fase III del proyecto denominado PLAZA MAYOR ubicado en el área comprendida entre la Avenida Simón Bolívar y la carrera 19 entre calles 35 Bis y Calle 36 en el Municipio de Dosquebradas Risaralda.
7. Que el contrato referido en el inciso anterior el día **29** de diciembre de 2020 fue adicionado en un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), valor que es necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia.
8. Que en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día siete (7) de enero de 2021, fue presentada y aprobada por unanimidad la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP producto de la adición al contrato 14447 de septiembre de 2020 descrito en los considerandos anteriores.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.**